



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 10.1 FEB 2021

Ejecutivo N° 2019-0843

Como quiera que la parte demandante no justifico su inasistencia a la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P., en consonancia con lo dispuesto en el inciso final del numeral 4° del art. 372 del C.G.P., este Juzgado,

RESUELVE

Sancionar con multa de (5) cinco salarios mínimos legales mensuales vigentes a la demandada BOLSA DE INVERSION INMOBILIARIA S.A.S quien se identifica con el Nit 900.525.140.1, quien deberá consignar en el término de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, en la cuenta del Banco Agrario No. 3-082-00-00640-8, a nombre de rama judicial - multas y rendimientos - cuenta única nacional, convenio: 13474.

OFÍCIESE al CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA JURISDICCIÓN COACTIVA informándole lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,()

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

YM

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 7 del 02 FEB. 2021
en la Secretaría a las 8:00 A.M.
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

C

D